



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día tres del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40 párrafo segundo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia. -----

El Secretario General dice: -----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. presidente, doy cuenta a usted de que el número de munícipes presentes son los suficientes para la existencia del *Quorum* legal, por lo que es procedente declarar abierta la sesión. -----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *Quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diez horas con treinta minutos** del día miércoles **tres de agosto** del año **dos mil veintidós**, declaro formalmente instalado el Cabildo, y damos por iniciados los trabajos de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión. Pueden tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión. -----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria del *Quorum* legal e instalación del Cabildo.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de marzo de 2022.
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 20 de julio de 2022.
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, suscriba un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para el efecto de Actualizar el Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde **Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de marzo de 2022.** -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. -----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de marzo de 2022**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 20 de julio de 2022.**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto.

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 20 de julio de 2022,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, suscriba un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para el efecto de Actualizar el Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, así como los puntos del Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

(Handwritten signatures in blue ink)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo por el cual se aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, suscriba un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para el efecto de Actualizar el Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 8, 9 y 16, 19 fracción XXII de la Ley General de Protección Civil; Acuerdo por el que se emite la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016; artículo 6, 37 fracción IV, y 59 fracción I, 60 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 12 fracción IV, 31 fracción I, Capítulo VII, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.

- V. Que la Ley General de Protección Civil señala que los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo; asimismo, establece que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Centro Nacional) es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil que tiene entre sus atribuciones la integración del Atlas Nacional de Riesgos.
- VI. Que con la finalidad de desarrollar y actualizar los Atlas Estatales, Municipales y Delegacionales, bajo criterios homogéneos, se expidió el "Acuerdo por el que se emite la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016. La Guía mencionada, especifica el contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos, lo cual es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, así como para aquéllos que realicen Atlas de Riesgos, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento.
- VII. Que los Municipios, son sujetos obligados en materia de Protección Civil de acuerdo a lo previsto en los artículos 8, 9 y 16 de la Ley General de Protección Civil. De acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Protección Civil, es deber del municipio de coadyuvar para que sus acciones en materia de protección civil, se realicen de forma coordinada y eficaz; la propia legislación de referencia, en su artículo 9 prevé que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado por conducto de los municipios entre otros entes gubernativos; en tanto que el artículo 16 de la misma ley, prevé la participación de los municipios en el Sistema Nacional de Protección Civil. La coordinación del Estado y los Municipios en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil se prevé en el artículo 6 y 59 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.
- VIII. Que el municipio es sujeto obligado respecto al Atlas de Riesgo, debiendo mantenerlo actualizado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 fracción XXII de la Ley General de Protección Civil. La misma disposición prevé que el Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La disposición, dispone que el Atlas, consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Especifica que por la naturaleza dinámica del riesgo, debe mantenerse como un instrumento de actualización permanente. La misma fracción contempla que los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo. La Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, prevé en su artículo 60 los datos, información y contenido que debe contar el Atlas Estatal, lo cual es concordante con el contenido del en su capítulo VII del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- IX. Que el artículo 37 fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, prevé como atribución del Ayuntamiento, participar en la elaboración y actualización del Atlas de Riesgos.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- X. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en su fracción IV, establece que es atribución del Ayuntamiento, participar en la elaboración y actualización del Atlas de Riesgos, contemplando en su capítulo VII los requisitos, y disposiciones para su realización.
- XI. Que es a la Coordinación de Protección Civil, a quien corresponde de conformidad al artículo 31 fracción I del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tulum, Quintana Roo, formular, sugerir y actualizar las normas de operación de protección Civil, Vigilancia Atmosférica, así como la alerta en el Municipio, y por tanto la observancia de la elaboración del Atlas de Riesgo, de acuerdo a lo previsto en el capítulo VII del mismo Reglamento.
- XII. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento."
- XIII. Derivado de la importancia y trascendencia del Atlas de Riesgo, lo cual es materia que es de orden público e interés social, se consideró que en su realización participen académicos y especialistas en la materia. Es así que se ha propuesto contar con la ayuda, asesoría y participación de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. Dicha Universidad, ha aceptado participar activamente en la materia, por lo que se plantea que se suscriba un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para el efecto de Actualizar el Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el cual a su vez es materia concurrente de los tres niveles de gobierno.
- XIV. Se considera que con la firma del Convenio propuesto, la coordinación y colaboración entre el Municipio de Tulum, y la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, será efectiva, y propiciará que se cumpla el objeto que lo es, establecer las acciones de coordinación y colaboración necesarias para actualizar el Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum. Con la firma del Convenio, se establecerá el método de coordinación, vigencia, los alcances y responsabilidades a las cuales se obligarán al momento de suscribir los referidos instrumentos jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para el efecto de Actualizar el Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Handwritten signature]

Segundo. Se autoriza al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el Convenio referido en el punto que antecede.

Tercero. Se designa al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Tesorero Municipal, y a la C. Jessica Jacqueline Martínez Barrios, Coordinadora Municipal de Protección Civil, para que asistan al Presidente Municipal y suscriban conjuntamente con él, el Convenio del cual se trata. Se les instruye asimismo, para que en el ámbito de sus facultades, realicen los trámites concurrentes en la materia, y den seguimiento al Convenio referido en el punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la C. Carmen Sarahi Aramayo Figueroa, Directora General de Planeación Municipal; y a la C. Libertad Vázquez Burgos, Directora de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, para dar seguimiento al contenido del Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acuerdo de referencia**, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los **Asuntos Generales**. -----

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. -----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde la **Clausura de la Sesión**. -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día **tres** del mes de **agosto** del año **dos mil veintidós**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.


C. Marciano Dzui Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.



C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

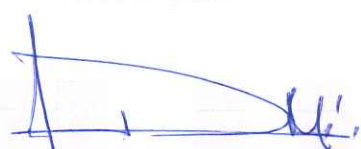

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzui Cabañas.
Noveno Regidor

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 3 de agosto de 2022.